Municipalidad de San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095

San Isidro, 16 MAR. 2021

LA TENIENTE ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Anexo "A" del Expediente N° 00089-2021 de Disolución del Vínculo Matrimonial entre doña SANDRA IVON FERNANDEZ DAVILA MOLINA y don VICTOR MANUEL IBAÑEZ VERDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de abril de 2015, los recurrentes doña SANDRA IVON FERNANDEZ DAVILA MOLINA y don VICTOR MANUEL IBAÑEZ VERDE, contrajeron matrimonio ante la Municipalidad Distrital de San Isidro;

Que, con 05 de enero del 2021, doña SANDRA IVON FERNANDEZ DAVILA MOLINA, con Documento Nacional de Identidad N° 43739336, y don VICTOR MANUEL IBAÑEZ VERDE, con Documento Nacional de Identidad N° 09357632, presentaron su solicitud de separación convencional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, luego de haber cumplido con los requisitos establecidos en las normativas citadas en el párrafo precedente, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 025 de fecha 14 de enero del 2021, que declaró fundada la solicitud de Separación Convencional de ambos solicitantes;

Que, habiéndose cumplido con el plazo y condiciones reguladas en el artículo 7° de la Ley N° 29227, y el artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, procede amparar la solicitud de Disolución del Vínculo Matrimonial, presentada el 15 de marzo de 2021, por doña SANDRA IVON FERNANDEZ DAVILA MOLINA, con Documento Nacional de Identidad N° 43739336;

Que, el artículo 14° del Reglamento, señala que la Resolución que disuelve el vínculo matrimonial, agota el Procedimiento No Contencioso establecido en la Ley; asimismo, el artículo 7° de la Ley, declara que el Alcalde dispondrá su inscripción en el Registro correspondiente;

Que, contando con el Informe Vía Remota N° 0032-2021-040CM-GAJ/MSI de fecha 15 de marzo de 2021, de la responsable del Procedimiento No

Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095

Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento;

Estando a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la solicitud de la Disolución del Vínculo Matrimonial de doña **SANDRA IVON FERNANDEZ DAVILA MOLINA**, con Documento Nacional de Identidad N° 43739336, y don **VICTOR MANUEL IBAÑEZ VERDE**, con Documento Nacional de Identidad N° 09357632; en consecuencia, fenecidos los deberes que se derivan del mencionado vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR agotada la vía administrativa del Procedimiento No Contencioso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al funcionario responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, cursar los documentos necesarios a los recurrentes para que tramiten la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial en los registros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
PATRICIA LAZO DEL CARPIO
Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldia